

REFERENCIA: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE: FABIAN ANTONIO BARRAGAN Y OTROS.
DEMANDADA: GRACIELA BARRAGAN VARGAS
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2021-00036-00

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso luego de vencido el término de subsanación de la demanda. Se informa igualmente, que dentro de este término la parte demandante aportó escrito de subsanación. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.



ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO
Secretaria

REFERENCIA: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE: FABIAN ANTONIO BARRAGAN Y OTROS
DEMANDADO: GRACIELA BARRAGAN VARGAS
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2021-00036-00



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Habiéndose subsanado la demanda en la forma indicada en auto que antecede, el Juzgado Promiscuo de Familia de Garagoa, dispone:

1. Admitir la demanda de adjudicación judicial de apoyos transitoria presentada por FABIAN ANTONIO, DIEGO FERNANDO, AURA MAYDE y DARIO ANDRES MORA BARRAGAN contra la señora GRACIELA BARRAGAN VARGAS.
2. TRAMITASE por el proceso verbal sumario.
3. Notifíquese personalmente esta providencia a la demandada y córrasele traslado por el término de 10 días.

Teniendo en cuenta que en la demanda se informó que la demandada se encuentra domiciliada en Puerto San Agustín, Vereda Calichana del Municipio de Santa María, se ordena efectuar la notificación conforme al artículo 291 del C.G.P., pues si bien se suministró correo electrónico, el mismo corresponde al del demandante FABIAN ANTONIO MORA BARRAGAN, lo cual puede comprometer el derecho de defensa y contradicción de la demandada, quien de acuerdo con el artículo 54 de la ley 1996 de 2019 puede oponerse en cualquier momento a la adjudicación judicial de apoyos.

4. Corresponderá a los interesados realizar la notificación dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de desistimiento tácito de la demanda.
5. Comuníquese la iniciación del trámite al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se
notifica por Estado N° 41 del cuatro
(04) de junio de 2021.


Angélica María González Figueredo
Secretaria